**ANEXO III FICHA DE CONTENIDOS**

|  |
| --- |
| Nombre /Razón social       |
| Denominación del proyecto |       | Línea nº  |       |
| Programa nº |       |
| **1) SOLVENCIA ECONÓMICA Y PROFESIONAL** |
| A) Ejecución de proyectos de características similares a los comprendidos en el programa correspondiente | Sí | [ ]  | Nº de proyectos:       |
| No | [ ]  |
| B) Grado de cobertura de financiación del proyecto con fuentes de financiación distintas de esta subvención | Gastos totales  |       |
| Ingresos totales  |       |
| **2) CRITERIOS SOCIALES** |
| A) Se prevé la Implementación de acciones de carácter ético, social, medioambiental o de otro orden que faciliten información, el acceso, la inclusión, mejoren las condiciones o promuevan el bienestar de colectivos en situación desfavorable | Sí | [ ]  |
| No | [ ]  |
| B) Generación de puestos de trabajo como consecuencia directa de la ejecución del proyecto | Sí | [ ]  | Nº de puestos:      |
| No | **[ ]**  |
| N/A | **[ ]**  |
| **3) CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVA** |
| A) Aforo del recinto o espacio donde se desarrolla el proyecto | Nº de personas |       |
| N/A | [ ]  |
| B) Uso de herramientas de medición y evaluación del proyecto | Encuestas |       |
| Medición RR.SS. |  |
| Otras herramientas |       |
| C) Porcentaje de inversión sobre el presupuesto total destinado a la contratación de medios de comunicación (prensa escrita, radio, televisión on-line, etc.) | Inversión en medios (% sobre presupuesto total) |       |
| D) Porcentaje del presupuesto de medios de comunicación destinado a medios de difusión nacional, internacional y de ámbito local y regional exclusivamente cuando no pertenezcan a la Comunidad Autónoma de la Rioja.  | Inversión en medios exteriores (% sobre inversión en medios) |       |
| ***IMPORTANTE:*** *Para que los datos señalados sean válidos a efectos de su valoración, el presente documento debe cumplimentarse de acuerdo con las instrucciones que se detallan a continuación, y acompañarse de cuantos documentos se señalen en las mismas.*  |

**INSTRUCCIONES**

**1) SOLVENCIA ECONÓMICA Y PROFESIONAL**

**A) Ejecución de proyectos de características similares a los comprendidos en el programa correspondiente:**

Para su acreditación, este modelo deberá acompañarse de los documentos que justifiquen la ejecución de los proyectos que, según los casos, serán:

* Cuando el destinatario de los proyectos ejecutados anteriormente sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
* Cuando el destinatario de los proyectos ejecutados anteriormente sea un sujeto privado, declaración del empresario/destinatario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
* Cuando se trate de proyectos o servicios cuyo destinario sea el consumidor final, declaración responsable de su ejecución por parte del solicitante de subvención, acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.

De cara a determinar si las referencias profesionales aportadas son válidas, deberán guardar similitud con los proyectos descritos en el artículo 2 de las bases reguladoras, propios del programa para el que se haya solicitado subvención.

**B) Grado de cobertura de financiación del proyecto con fuentes de financiación distintas de esta subvención:**

Los solicitantes deberán acompañar el presente modelo de un presupuesto de gastos y otro de ingresos. Los importes deberán expresarse en euros y la parte decimal redondeada a dos dígitos.

Los gastos estarán detallados y desglosados por concepto y se acompañarán de cuanta información sea necesaria para conocer el destino y aplicación de los mismos.

El presupuesto de ingresos deberá indicar el importe, el origen de los fondos, y, en el caso de ayudas, organismo o entidad concedente así como la fecha de la convocatoria. En ningún caso se deberán consignar como ingreso los fondos procedentes de la presente subvención.

**2) CRITERIOS SOCIALES**

**A) Acciones de carácter ético, social, medioambiental o de otro orden:**

 En caso de que se prevea la implementación de las acciones comprendidas en este apartado deberán describirse en la memoria técnica del proyecto.

**B) Generación de puestos de trabajo:**

En caso de que la ejecución del proyecto de lugar a contratación de personal, deberán describirse los puestos de trabajo y sus funciones en la memoria técnica del proyecto.

 Los solicitantes de la línea I deberán marcar la casilla N/A, por no ser, en su caso, un criterio susceptible de valoración.

**3) CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVA**

**A) Aforo:**

Los proyectos enmarcados en los programas III y IV deberán marcar la casilla N/A, por no ser, en su caso, un criterio susceptible de valoración.

En caso de que en el momento de la solicitud, existan medidas vigentes en materia sanitaria consistentes en la reducción de aforo, o en caso de que dichas medidas se establezcan durante el desarrollo del proyecto, a efectos de valoración de este criterio, se tendrá en cuenta el aforo del espacio o recinto propuesto, en condiciones de normalidad.

**B) Las herramientas de medición y evaluación del proyecto:**

 Deberán describirse en la memoria técnica del proyecto.

**C ) y D) Plan de medios de comunicación:**

Solo serán válidos los gastos correspondientes a las tarifas de difusión, emisión y publicación facturados por los medios de comunicación correspondientes, sin que puedan computarse gastos de agencia, de intermediación y de diseño o desarrollo de creatividades y campañas publicitarias.

El presupuesto destinado al plan de medios deberá ser coherente con la estrategia de comunicación desarrollada en la memoria técnica.

Aquellas acciones de comunicación desarrolladas en medios que no impliquen el pago de tarifas de difusión, emisión y publicación, no podrán cuantificarse en este apartado, sin perjuicio de que puedan tenerse en cuenta en la valoración de la estrategia de comunicación desarrollada por el solicitante.